

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PENITENCIARIA

Dirección de Educación Penitenciaria

*«Informe de resultados académicos correspondientes al año 2023 y evaluaciones
remediales»*

Informe Técnico Nro. SNAI-DEP-2024-0038-IT

Quito, D.M., 16 de abril de 2024

1. Antecedentes.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores [SNAI], establece como misión de la Dirección de Educación Penitenciaria: *“Gestionar e implementar el sistema de preselección, capacitación inicial de aspirantes y capacitación continua, profesionalización y especialización de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, con el propósito de mejorar la gestión institucional”* [Resolución SNAI-SNAI-2022-0071-R de 07 de septiembre del 2022].

Durante el año 2023 se desarrollaron 4 cursos de capacitación para los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, cuyos contenidos se enmarcan en los establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza, y la Regla 76 de las Reglas de Mandela, con un total de 204 horas académicas. Las cuales se detallan a continuación.

El curso *“Introducción a los Derechos Humanos”*, se lo realizó en el marco de coordinación interinstitucional con la Defensoría del Pueblo, en la plataforma Moodle de la DP, y constituyó la continuidad de un proceso de capacitación iniciado el año 2022 con los aspirantes, para que sea aprobado por todos los servidores del CSVP con un puntaje de aprobación fue de 85/100 puntos.

El curso “*Estándares internacional de Derechos Humanos para las personas privadas de libertad*” [Casos Corte IDH], se la realizó en el marco de coordinación interinstitucional con Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos en concordancia con el artículo 184 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

El curso “*Reglamento de la LORULF; y Ley Orgánica Reformatoria*”, se enmarca en la actualización de los conocimientos a la luz de las últimas reformas normativas y las nuevas competencias otorgadas por la Ley a los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

El curso virtual: “*Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria*”, es un compendio de normas y procedimientos para el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria que los servidores del CSVP deben cumplir a la luz de las reformas normativas.

Los resultados de los cursos se encuentran en la página web institucional, en cumplimiento al artículo 62 de la Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza [LORULF].

2. Marco Legal.

La Constitución de la República del Ecuador [CRE]

El artículo 227 dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”

El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público [COESCOP].

El artículo 25 señala que: *“Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de las actividades planificadas por cada entidad dentro o fuera del país. Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente.”*

El artículo 225 sobre la estabilidad y evaluaciones establece que: *“La estabilidad laboral en el cargo de todo el personal estará sujeto a los resultados de la evaluación de desempeño, que incluirá pruebas físicas, académicas, psicológicas y en el caso de ser necesarias pruebas integrales de control y confianza a las que deberán someterse a lo largo de su carrera profesional, de acuerdo con los reglamentos respectivos. Las pruebas integrales de control y confianza deberán ser técnicamente elaboradas y autorizadas por el ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, considerando el perfil de riesgo de cada puesto.*

En caso de no obtener las calificaciones mínimas requeridas, las y los servidores tendrán la opción de volver a presentarse a las pruebas físicas, académicas y psicológicas, técnicas de seguridad y confianza, en un lapso no mayor a noventa días. Las calificaciones anuales serán revisadas por la unidad de talento humano, quien presentará a la comisión de Calificaciones y Ascensos que podrán ratificar a los funcionarios aptos. En todos los casos la evaluación deberá basarse en parámetros objetivos.

Las entidades complementarias de seguridad establecerán en sus respectivos reglamentos institucionales los mecanismos para la aplicación de los procedimientos de evaluación (...)

El artículo 265 dispone que: *“El Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria es la entidad especializada responsable de precautelar, mantener, controlar, restablecer el orden y brindar seguridad en el interior de los centros de privación de libertad; y, de la seguridad, custodia, vigilancia, traslado a las diligencias judiciales de las personas*

privadas de libertad y unidades de aseguramiento transitorio. Además, debe proteger el lugar, preservar los vestigios y elementos materiales de las infracciones cometidas al interior de los centros de privación de libertad, garantizando la cadena de custodia hasta su entrega a la autoridad competente. Además, garantizará la seguridad del personal técnico y administrativo que labora en los centros de privación de libertad, así como de las personas visitantes. Para los casos de traslados y comparecencias a diligencias judiciales de las personas privadas de libertad, se podrá contar con el apoyo de la Policía Nacional cuando sea requerido justificadamente. Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el personal del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria deberá observar las reglas relativas al uso racional, legítimo, proporcional y progresivo de la fuerza”.

Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza [LORULF]

El artículo 61 de la LORULF dispone que: «*Las entidades reguladas en esta Ley están obligadas a formar, capacitar y actualizar a las servidoras y los servidores para el cumplimiento de su deber legal. El proceso de formación, capacitación y actualización incorporará la aplicación de pruebas físicas [...]”.*

El inciso final del artículo 62 de la Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza, establece que “*[...] Todas las capacitaciones que se hagan en escuelas de formación, los programas y centros de capacitación, especialización y ascenso serán registrados en una base de datos de acceso público.”*

la Disposición Transitoria Octava de la Ley establece: “*Planes de capacitación y entrenamiento para el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. — La entidad encargada del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, en el plazo de ciento ochenta [180] días contados desde la vigencia de esta Ley, organizará y realizará las acciones administrativas para la capacitación, formación, actualización y especialización del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria [...]”.*

El Reglamento General del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria

En el artículo 79 de la evaluación académica indica que: *“Comprende los resultados de las calificaciones de los cursos obligatorios de capacitación continua y cursos de ascenso establecidos por el área administrativa responsable de educación penitenciaria, de acuerdo con el Plan de Capacitación, formación y especialización aprobado por el Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria.”*

El artículo 78, sobre la cesación por reprobación de evaluación de desempeño indica que: *“El servidor del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria será cesado en funciones si reprobare la evaluación de desempeño determinará por cada entidad en dos ocasiones durante el tiempo de permanencia en el grado respectivo”*.

3. Evaluaciones académicas de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria 2023

La evaluación de desempeño se define como: *«(...) un proceso integral y permanente, en la cual se mide los resultados de la gestión, la calidad de la formación profesional e intelectual, el cumplimiento de las normas disciplinarias y las aptitudes físicas y personales demostrados en el ejercicio del cargo y nivel al que han sido designados»*.¹

Dentro del proceso de evaluación de desempeño la formación y capacitación de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria es un eje transversal y un componente fundamental dentro del desarrollo de la carrera profesional. Por lo cual, las evaluaciones académicas son obligatorias para todos los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, que permiten determinar el ascenso, cesación y utilización adecuada del talento humano.

De acuerdo con el Plan de Capacitación de la Dirección de Educación Penitenciaria, aprobados por la Subdirección de Protección y Seguridad Penitenciaria [Memorando Nro. SNAI—DEP—2023—0093—M, de 08 de febrero de 2023]. Durante el año de 2023 se desarrollaron 4 cursos de capacitación virtual, en el marco de

¹ Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, artículo 22

cooperación interinstitucional con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo, sobre Derechos Humanos [104 horas]; y, el Uso de la Fuerza [100 horas]; con un total de 204 horas de capacitación para todos los servidores del CSVP.

En cumplimiento del inciso final del artículo 62 de la Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza, establece que “[...] *Todas las capacitaciones que se hagan en escuelas de formación, los programas y centros de capacitación, especialización y ascenso serán registrados en una base de datos de acceso público.*”; mediante Memorando Nro. SNAI—DEP—2023—0204—M de 16 de marzo de 2023, se solicitó a la Unidad de Comunicación del SNAI crear un apartado en la página web institucional, donde se puede alojar la información correspondiente a los programas de capacitación, reentrenamiento y cursos de ascenso, en cumplimiento al artículo 62 de la Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza [LORULF].

Cabe recalcar que los resultados son parte de las evaluaciones académicas anuales de los servidores del CSVP y de cumplimiento obligatorio y se encuentran publicados en la pág. web institucional.

TABLA Nro.1
RESUMEN DE CAPACITACIÓN 2023

Temáticas	Curso	Fechas	Publicación en la pág. web
DERECHOS HUMANOS Ámbitos generales de los DDHH Derechos Humanos y el Estado	Curso virtual “Introducción a los Derechos Humanos” , en coordinación con la Defensoría del Pueblo Duración: 64 horas 1580 SCSVP capacitados	Del 19 de junio al 16 de julio de 2023.	Memorando Nro. SNAI-DEP-2023-0744-M de 04 de agosto de 2023 https://intranetsnai.atencionintegral.gob.ec/resultados

<p>Derechos Humanos a escala nacional e internacional Defensoría del Pueblo en el Ecuador. Estándares internacionales Casos Corte IDH</p>	<p><i>Estándares internacionales en DDHH para las PPL</i> [Casos Corte IDH] Duración: 40 horas</p> <p>2872 servidores del CSVP [corte agosto 2023]</p>	<p>Del 13 al 24 de noviembre del 2023</p>	<p>Memorando Nro. SNAI-DEP-2023-1172-M/link: https://intranetsnai.atencionintegral.gob.ec/documentacion</p>
<p>USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA</p> <p>Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza Ley Reformatoria a otros cuerpos Legales Reglamento de la Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza Normativa que regula el CSVP</p>	<p><i>“Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria”.</i></p> <p>Duración: 40 horas</p> <p>Aprobaron el curso dos mil cuatrocientos veinte y cuatro [2424], que corresponde al 99,68%, y ocho [8] no aprobaron lo que constituye el 0,32%.</p>	<p>Del 28 de febrero al 14 de marzo del 2023</p>	<p>Memorando Nro. SNAI—DEP—2023—0241—M de 24 de marzo de 2023 [https://www.atencionintegral.gob.ec/resultados-del-curso-virtual-csvp]</p>
<p>Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza Ley Reformatoria a otros cuerpos Legales Reglamento de la Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza Normativa que regula el CSVP</p>	<p><i>Reglamento de la LORULF; y Ley Orgánica Reformatoria</i></p> <p>Duración: 60 horas</p> <p>2872 servidores del CSVP [corte agosto 2023]</p>	<p>25 de septiembre al 13 de octubre de 2023</p>	<p>Memorando Nro. SNAI-DEP-2023-1063-M de 10 de noviembre de 2023.</p> <p>https://intranetsnai.atencionintegral.gob.ec/lorulf/</p>

FUENTE: Dirección de Educación Penitenciaria/ diciembre del 2023.

4. Evaluaciones académicas de recuperación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 225 del COESCOP, que en la parte pertinente señala: «(...) *En caso de no obtener las calificaciones mínimas requeridas, las y los servidores tendrán la opción de volver a presentarse a las pruebas físicas, académicas y psicológicas, técnicas de seguridad y confianza, en el lapso no mayor de noventa días(...)*» y al artículo 84 del Reglamento de Régimen Académico en el cual establece que “*Cada IES podrá considerar evaluaciones de recuperación, para la aprobación de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, de conformidad con los*

requisitos académicos que establezca. La evaluación de recuperación se podrá rendir por una sola vez durante cada periodo académico, cuando el estudiante no haya alcanzado la nota mínima aprobatoria de la asignatura, cursos o sus equivalentes”, se realizaron las evaluaciones de recuperación del año 2023. Para lo cual:

Mediante Oficio Nro. SNAI-DEP-2023-0118-O de 17 de noviembre de 2024, se solicita a Defensoría del Pueblo del Ecuador la apertura del curso “Introducción a los Derechos Humanos” para el proceso de recuperación.

Con Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2023-0079-O de Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023, la Defensoría del Pueblo informa que:

1. Periodo de auto matriculación: 18 de 21 de enero de 2024;
2. Inicio del curso: lunes, 22 de enero de 2024;
3. Finalización del curso: domingo, 18 de febrero de 2024; y,
4. Clave de auto matriculación: Dignidad24

Mediante memorando SNAI-DEP-2024-0069-M, del 18 de enero de 2024, se solicita a la DTICS:

“En cumplimiento al artículo 225, sobre la Estabilidad y Evaluaciones que dispone:

“En caso de no obtener las calificaciones mínimas requeridas, las y los servidores tendrán la opción de volver a presentarse a las pruebas físicas, académicas y psicológicas, técnicas de seguridad y confianza(...)”, me permito solicitar su amable gestión para la habilitación de los cursos MOOC creados en el dominio <https://pruebas.atencionintegral.gob.ec/> para los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria durante el año 2023, los cuales son:

- *Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria*
- *Reglamento de la LORULF y Ley Reformatoria a Varios Cuerpos Legales*
- *Casos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*

Ante lo cual se requiere que sean habilitados desde el 22 de enero de 2024 hasta el 18 de febrero de 2024; y se sirva realizar una matriculación exclusiva a los servidores que constan en los listados específicos adjuntos.”

Mediante Memorando Nro. SNAI-DEP-2024-0068-M de 18 de enero de 2024, se solicita a la Subdirección Técnica de Protección y Seguridad Penitenciaria la disposición general a los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria para que se de cumplimiento al proceso de recuperación académica según los listados correspondientes de cada curso.

Mediante Oficio Nro. SNAI-DEP-2024-0014-O de 28 de febrero de 2024 se solicita a Defensoría del Pueblo del Ecuador, se remita el reporte de calificaciones del curso “Introducción a los Derechos Humanos”.

En Memorando Nro. SNAI-DTIC-2024-0309-M de fecha 05 de marzo de 2024, la DTIC remite los reportes de calificaciones generados por el sistema institucional MOODLE.

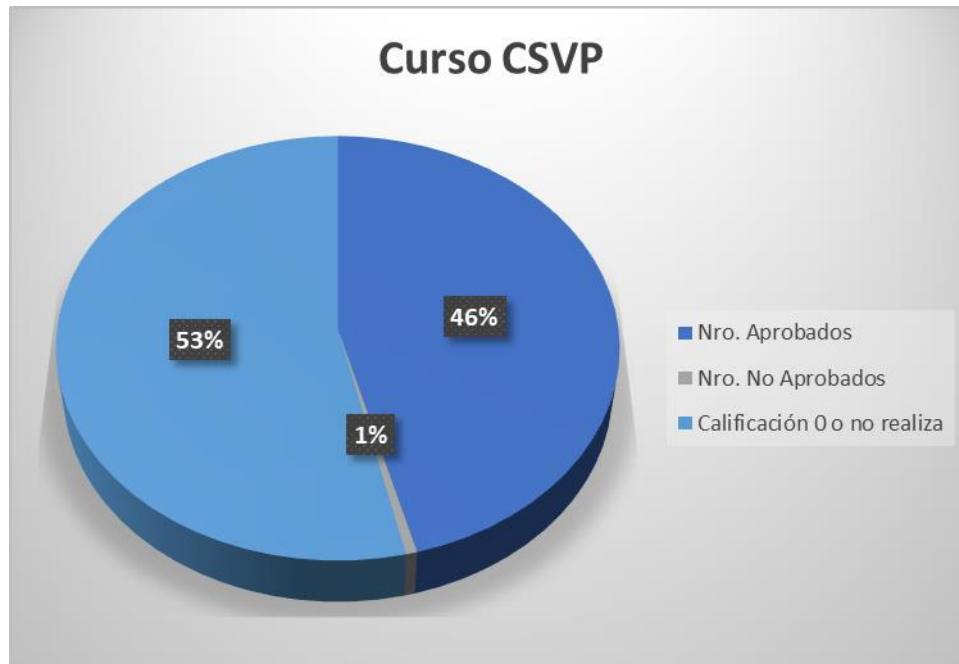
Mediante Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0046-O de Defensoría del Pueblo del Ecuador remite el reporte de aprobados del curso “Introducción a los Derechos Humanos”

5. Resultados del curso de recuperación

Mediante el análisis y filtro de los reportes generados por los sistemas MOOC, en relación a la convocatoria institucional se ha podido determinar los siguientes resultados específicos por curso:

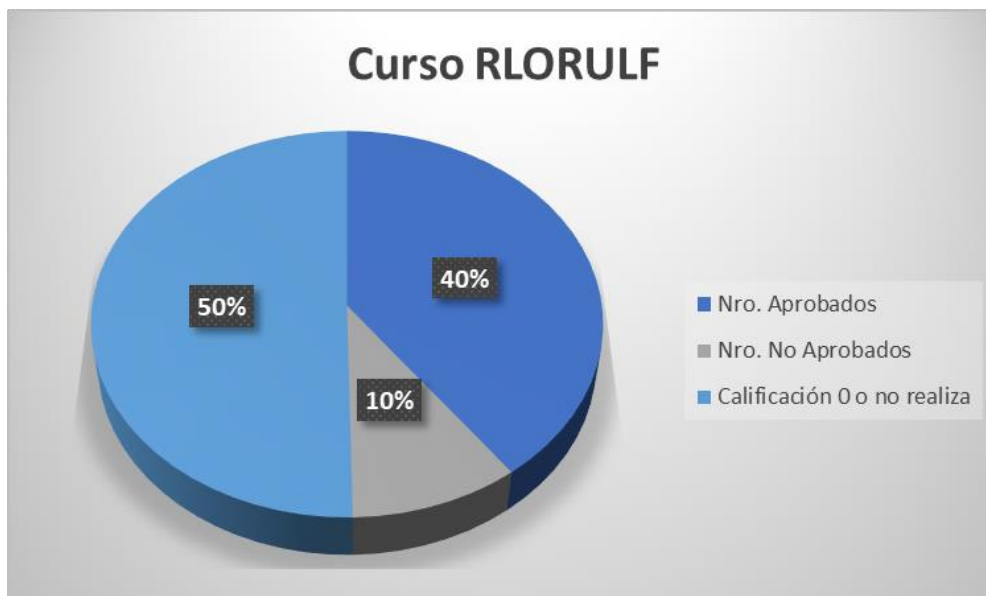
Curso Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria:

Nro. Convocados	Nro. Aprobados	Nro. No Aprobados	Calificación 0 o no realiza
519	238	3	278



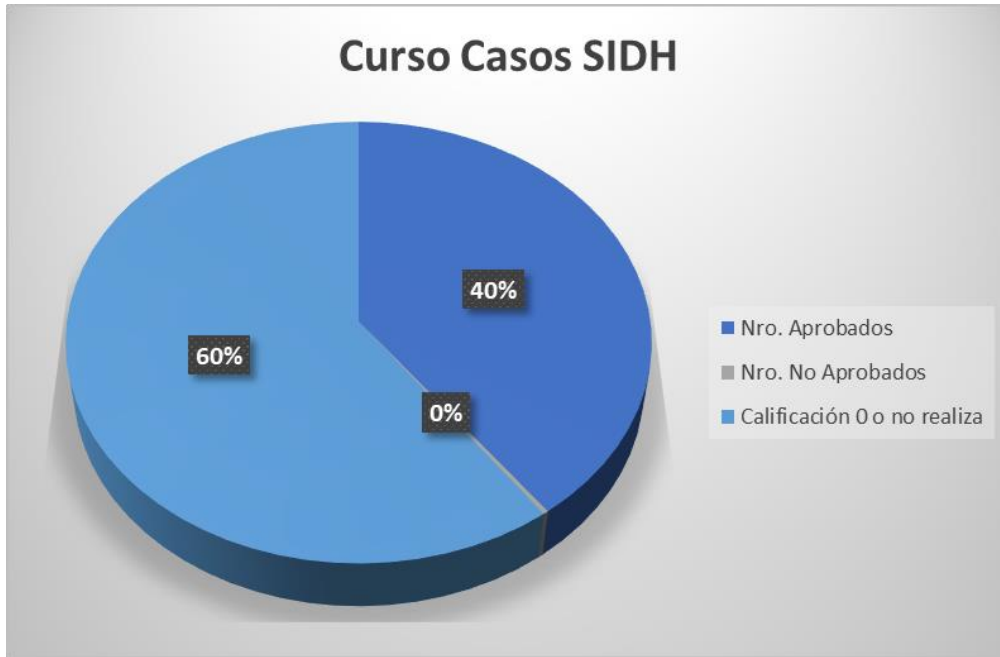
Curso Reglamento a la LORLUF y Ley Reformatoria:

Nro. Convocados	Nro. Aprobados	Nro. No Aprobados	Calificación 0 o no realiza
610	243	60	307



Curso Casos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos:

Nro. Convocados	Nro. Aprobados	Nro. No Aprobados	Calificación 0 o no realiza
367	146	1	220



Del mismo modo, según lo reportado por Defensoría del Pueblo del Ecuador, se registran los siguientes resultados:

Curso Introducción a los Derechos Humanos:

Nro. Convocados	Nro. Aprobados
422	179 (2%)

6. Promedios finales

Luego de registrar los resultados del proceso de recuperación se ingresaron en la matriz institucional de registros académicos para que los mismos sean considerados en el cómputo de los promedios generales. Ante este nuevo cálculo se puede evidenciar que existe un total de 2354 servidores han obtenido una calificación de promedio general de

70 puntos sobre 100, 508 servidores no llegaron al puntaje aprobatorio, y 25 servidores no cuentan con ningún aporte académico en el período 2023.

Sobre el último caso, en validación de la Dirección de Administración del Talento Humano a través de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional se informó que cuatro (4) servidores contaban con una justificación para no contar con aportes académicos bajo el siguiente detalle:

Nro.	Cédula	Nombres	Grado	Observación	Status Grupo Prioritario
1	1707770010	CAICEDO NUÑEZ JOSE DANILO	AGENTE DE SEGURIDAD PENITENCIARIA 1°	ACTIVO	REPORTADO COMO PERSONAL CON DISCAPACIDAD FÍSICA DEL 68%
2	1250605456	NAUCIN CAMPOS ALEJANDRA JASMIN	AGENTE DE SEGURIDAD PENITENCIARIA 2°	ACTIVO	PERSONA NO SUSTITUTA, MADRE CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE 75%
3	0706550258	QUIROZ CENTENO KEVIN PAUL	AGENTE DE SEGURIDAD PENITENCIARIA 3°	PASIVO	NO SE REGISTRA EN GRUPOS PRIORITARIOS
4	1722514484	UMATAMBO AGUIRRE OLIVER JAKOB	AGENTE DE SEGURIDAD PENITENCIARIA 3°	PASIVO	NO SE REGISTRA EN GRUPOS PRIORITARIOS

Con esta aclaración se determina que 21 servidores del CSVP no cuentan con aportes académicos en el período 2023 sin contar con un justificativo técnico que se ha puesto en conocimiento de este Servicio.



Es importante mencionar cuando se exponen los numéricos que los mismos corresponden a los listados iniciales con los cuales se generó la matriz a inicios del año 2023, mas es posible que existan variaciones entre los totales del documento y los numéricos actuales del CSVP.

Se adjunta como anexo el archivo de hoja de cálculo consolidado que reúne los tres reportes generados por el sistema y remitidos por la DTICS y el reporte remitido por la defensoría del pueblo.

7. Conclusiones

- Con base en la planificación anual para el año 2023, se realizaron cuatro procesos de capacitación virtual, tres en la plataforma del SNAI y uno en la plataforma de la Defensoría del Pueblo del Ecuador.
- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, se realizó la convocatoria y ejecución del período de recuperación académica 2023.
- Se determina que un total de 508 no cumplen con el puntaje aprobatorio de 70/100, mientras que un total de 21 servidores no cuentan con ningún aporte académico en el período.

8. Recomendaciones

- De acuerdo al Reglamento del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, se debería analizar si ha existido un incumplimiento al mismo por parte de los servidores al no cumplir con las calificaciones aprobatorias.
- Una vez que se disponga de un procedimiento aprobado para la migración de calificaciones entre la plataforma MOOC y el sistema SISASP se debería realizar una carga masiva de los registros a las hojas de vida digitales de los servidores.

ANEXO: Matriz de Registros Académicos 2023.



Elaborado por:	Pedro Gallegos Intriago. Analista de la DEP.	
Revisado por:	Cecilia Benalcázar Pérez Analista 3 de la DEP	
Aprobado por:	Mario Sandoval Dirección de Educación Penitenciaria	